



Soto y Amío

AYUNTAMIENTO

C/ Principal 12 - 24125 Soto y Amío

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 17 de diciembre de 2017 el expediente de modificación de créditos al Presupuesto General número 10/2017, bajo la modalidad de Suplemento de Créditos, expuesto al público mediante anuncios insertos en el "Boletín Oficial" de la Provincia nº 242 de fecha 22 de diciembre de 2017, página web www.aytosotoyamio.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, de conformidad con el acuerdo plenario antes citado y lo señalado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobado, dándose publicidad al mismo de conformidad con las disposiciones legales citadas, con el siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

APLICACIÓN	EXPLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	CRÉDITO DEFINITIVO
165.213	Alumbrado público	7.000,00 €	5.849,04 €	12.849,04 €
241.131	Programas de empleo	15.873,54 €	191,28 €	16.064,82 €
241.16000	Seguridad Social programas de empleo	5.078,06 €	18,53 €	5.096,59 €
326.131	Programa crecemos	9.044,28 €	137,81 €	9.182,09 €
326.16000	Seguridad Social programa crecemos	2.582,22 €	494,17 €	3.076,39 €
932.22708	Servicio recaudatorio	8.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
934.359	Otros gastos financieros	100,00 €	50,00 €	150,00 €
SUMA			8.740,83 €	

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

APLICACIÓN	EXPLICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	BAJA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	CRÉDITO FINAL
929.22199	Otros suministros	1.600,00 €	1.000,00 €	600,00 €
929.22699	Otros gastos diversos	14.278,83 €	5.000,00 €	9.278,83 €
450.640	Redacción proyectos	5.631,58 €	2.740,83 €	2.890,75 €
SUMA			8.740,83 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Soto y Amío a 18 de enero de 2018


Fdo.- Ana María Arias González
Alcaldesa del Ayuntamiento

